

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reclaman este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Noviembre 1911).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haberse declarado la glosopeda en los ganados de Alcalá de Ebro y Caspe, y haber sido dados de alta los que en el primero de dichos pueblos se hallaban atacados de viruela, y también los de Létux que padecían de glosopeda.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

## SECCION CUARTA

Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

## Transportes. — CIRCULAR

Para dar exacto cumplimiento á lo que dispone el párrafo segundo del artículo 52 del Re-

glamento de la Administración y cobranza del impuesto de Transportes, y sin perjuicio de que los Sres. Alcaldes de esta provincia cumplan lo preceptuado en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 255, correspondiente al día 28 del mes de Octubre próximo anterior, las Compañías de Transportes, ó los dueños de los carruajes que deben pagar el impuesto por medio de patente, deben declarar á esta Administración, por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia habitual, si la tuvieren fuera de la capital de la provincia, el número y la clase de carruajes de su propiedad, expresando si los destinarán al transporte de mercancías ó á la conducción de viajeros; el número de asientos de cada carruaje, el de sus ruedas, el precio de los billetes, el número de caballerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de las mercancías que puedan cargar, el precio del transporte de las mismas y la distancia que hayan de recorrer los carruajes desde el punto de partida hasta el último de destino, y consignarán los puntos intermedios que pueda haber entre los dos extremos del recorrido, si para aquéllos admiten viajeros ó mercancías.

Presentadas las declaraciones en la forma indicada, el Alcalde devolverá al interesado un ejemplar de ellas, con el recibo de la principal, expresando el día de la presentación.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica la presente.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1911.—El Administrador, Teodoro Tapia.

## SECCION QUINTA

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil, con fecha 27 de los corrientes, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879

y artículo 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Embid de la Ribera para las obras necesarias para el transporte de mineral é instalaciones accesorias proyectadas por la Compañía Aragonesa de Minas, para que en el plazo de quince días puedan las personas y Corporaciones interesadas alegar lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad pública que queda resuelta ejecutoriamente por la Real orden de 9 de Agosto de 1911».

## Relación que se cita.

Relación nominal de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Embid de la Ribera, con las obras necesarias para transporte de mineral y accesorios, proyectadas por la Compañía Aragonesa de Minas.

Número de orden....	NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO SEGÚN AMILLARAMIENTO	DESTINO	SITUACION	Cómo necesita ocuparse.
1	Antonio Gasca Monreal .....	Antonio Roy Tejero .....	Huerta.....	Peñas-Salvas .. ...	Parte.
2	Vicente Perales García.....	Manuel Perales.....	Cereales .....	La Viñuela .....	Id.
3	Tomás Millán Jiménez.....	El actual .....	Idem.....	Idem .....	Id.
4	Pedro Melús Arévalo.....	Pedro Melús Gil .....	Idem.....	Cerro Redondo.....	Id.
5	Eusebio Sancho .....	Tomás Melús Gracián .....	Yermo.....	Idem .....	Id.
6	Gregorio Melús.....	Marcos Melús Gracián.....	Cereales .....	Idem .....	Id.
7	Pedro Melús Arévalo.....	Pedro Melús Gil.....	Idem.....	Idem .....	Id.
8	Antonio Jiménez García.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Id.
9	Pedro Melús Arévalo .....	El mismo .....	Idem.....	Las Correas.....	Id.
10	Petra Andaluz Gasca .....	Pablo Quílez Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	Id.
11	Judas Mañes Melús .....	Pedro Melús Gil.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
12	Rafaela Melús Vela .....	El mismo.....	Cereales .....	Idem.....	Id.
13	Antonio Jiménez García .....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Id.
14	José Garcés Pérez .....	El actual .....	Idem.....	Idem.....	Id.
15	Pío Jiménez Yepes .....	El actual .....	Monte-dehesa .....	Idem.....	Id.
16	Saturnino Gasca Roy .....	Tomás Millán.....	Cereales .....	Idem.....	Id.
17	El mismo .....	Tomás Miranda .....	Idem.....	Gabarre Alto.....	Id.
18	José Garcés Pérez .....	El actual .....	Idem.....	Idem.....	Id.
19	Antonio Gasca Monreal .....	Antonio Roy Tejero.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
20	Marcelino Hernández Gil...	Gregorio Gil Gasca.....	Cereales .....	Val Moreras .....	Id.
21	Manuel Lázaro Lázaro .....	Miguela Berdejo Martínez...	Idem.....	Idem.....	Id.
22	Lorenzo Lázaro Millán.....	Joaquín Lázaro Liñán .....	Idem.....	Idem .....	Id.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á los efectos que se expresan.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil, con fecha 27 de los corrientes, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y

art. 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Viver de la Sierra para las obras necesarias para el transporte de mineral é instalaciones accesorias proyectadas por la Compañía Aragonesa de Minas, para que en el plazo de quince días puedan las personas y Corporaciones interesadas alegar lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad pública que queda resuelta ejecutoriamente por la Real orden de 9 de Agosto de 1911».

Relación que se cita.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Viver de la Sierra con las obras necesarias para la preparación, explotación y transporte de los minerales de hierro de las concesiones que la Compañía Aragonesa de Minas posee en los términos de Tierga é Illueca.

Numero de orden...	NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO SEGÚN AMILLARAMIENTO	ARRENDATARIO	DESTINO	PARTIDA	Cómo necesita ocuparse.
1	Eusebio Sancho Perales...	Tomás Melús Gracián...	El dueño.....	Olivar.....	Mosén Domingo	Parte.
2	José Jiménez Rodríguez...	Rudesindo Jiménez García	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
3	Miguel Pinilla Pinilla...	Vicente Pinilla Sozcano...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
4	Manuel Romeo Pascual...	Manuel Romero Pascual...	Idem.....	Huerta.....	Hoya de Cabeza.	Id.
5	Francisco Alvarez Vuelta...	Francisco Alvarez Vuelta...	Idem.....	Olivar.....	Idem.....	Id.
6	Pedro Melús Marín.....	Jerónimo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
7	Ayuntamiento de Viver...	El Ayuntamiento.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
8	Eusebio Sancho Perales...	Tomás Melús Gracián.....	Idem.....	Idem.....	El Royal.....	Id.
9	Ignacio Melús.....	Marcos Melús Gracián.....	Idem.....	Huerta.....	Idem.....	Id.
10	Miguel Pinilla Luna.....	Manuel Pinilla Gálvez...	Idem.....	Monte.....	Umbría-Lahoz...	Id.
11	Felipe Luna Gascón.....	El mismo.....	Idem.....	Viña.....	Idem.....	Id.
12	Ayuntamiento de Viver...	Ayuntamiento de Viver...	El Ayuntamiento...	Monte.....	Majada de Malachos.....	Id.
13	Ignacio Mañes Alejandro	Ignacio Mañes Alejandro.	El dueño.....	Yermo.....	Majadillas.....	Id.
14	Ignacio Melús.....	Marcos Melús Gracián...	Eusebio Sancho...	Monte.....	C. del Niño.....	Id.
15	María Rodríguez Muruga	Manuel Jiménez López...	El dueño.....	Yermo.....	Val de Guillén...	Id.
16	Rudesindo Rodríguez Rodríguez.....	Santos Rodríguez Lafuente.....	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
17	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Puntal del Val.	Id.
18	Manuel Arévalo Liarte...	Fidel Arévalo Moruga...	Idem.....	Idem.....	Solana del Val.	Id.
19	Gregorio Arévalo Cabello	Valeriano García Melús...	Idem.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
20	Tomás Perales Melús...	Benito Güera Melús.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
21	Juan Melús Arévalo.....	Jesús Melús Jiménez...	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
22	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
23	Casimiro Moruga Rodríguez.....	Valeriano García Melús...	Idem.....	Idem.....	Cuchillero.....	Id.
24	Tomás Perales Melús...	Benito Güera Melús.....	Idem.....	Idem.....	Val de Embid...	Id.
25	Lucas Arévalo Perales...	Lucas Arévalo Perales...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
26	Ignacio Melús.....	Marcos Melús Gracián...	Gregorio Embid...	Idem.....	Idem.....	Id.
27	Lucas Arévalo Cabello...	Lucas Arévalo López.....	El dueño.....	Idem.....	Idem.....	Id.
28	Joaquín López Cabello...	Joaquín López Cabello...	Idem.....	Idem.....	Peñas Salvas...	Id.
29	Antonio Jiménez García.	Pedro Jiménez García...	Idem.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
30	Francisco Alvarez Vuelta.	Francisco Alvarez Vuelta	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
31	José López Moruga.....	Cristóbal Jiménez López.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
32	Justa López Moruga.....	Lorenzo Martínez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
33	Antonia Gasca Monreal...	Antonia Gasca Monreal...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
			Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos que se expresan.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.— Sebastián Sáenz Santa María.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Concurso de traslado.

En el anuncio de este Rectorado, publicado en la *Gaceta* de ayer, aparecen sin la consignación de sueldos las Escuelas mixtas de Viscarret, Vidaurreta y Yesa, en la provincia de Navarra, correspondiendo: á la de Viscarret 550 pesetas y 400 á cada una de las de Vidaurreta y Yesa.

En la provincia de Teruel, la de Orrios, de niñas que aparece con 500 pesetas, tiene de dotación 550; las de Cirujeda y Tramacastiel, que aparecen como Escuelas mixtas, dotadas con 500 pesetas, ambas son de niñas y están dotadas con 550 pesetas cada una.

Lo que se publica para conocimiento de las Maestras aspirantes á dicho concurso.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

Rectificación.

Habiéndose observado algunos defectos subsanables en el anuncio del concurso de ascenso y traslado para proveer plazas vacantes de Escuelas de 625 y 500 pesetas, correspondiente al mes de Octubre último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del actual, se rectifican en la forma siguiente:

Concurso de ascenso.

La Escuela de Matalebreras, provincia de Soria, que aparece como Escuela de niños, ha de ser Matalebreras, provincia de Soria, como Escuela de niñas.

Concurso de traslado.

La Escuela de Cedrillas, provincia de Teruel, que aparece en las Escuelas de niñas con 625 pesetas, ha de ser sustituida por la de Bordón, en dicha provincia y con el sueldo de 625 pesetas.

tas, que por error involuntario dejó de incluirse en la relación de vacantes.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores Maestros y Maestras aspirantes á dichos concursos.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 29 Noviembre 1911).

**SECCION SEXTA**

**Alagón.**

El reparto de contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año 1912, se halla expuesto al público, por término de ocho días y horas hábiles de oficina, en la secretaría del Ayuntamiento.

Alagón 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Cerrada.

**Alfajarín.**

El reparto de consumos de esta villa para el próximo año de 1912 se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Lacambra.

**Aguilón.**

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1912 estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Aguilón 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Pola.

**Asín.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este término tienen acordado proponer al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario para el próximo año de 1912:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'10	2.319	231'92
Leña.....	100	3	0'10	3.927	392'70
TOTAL.....					624'62

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente, cumpliendo con lo acordado, en Asín, á 25 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Juan Bueno.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Garcés.

\*\*\*

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1912, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante

el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Asín 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Enrique Garcés.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Borja.**

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte número treinta y ocho del catálogo del pueblo de Calcena, contra Lorenzo Blasco, se saca á subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, el siguiente inmueble, que fué embargado al citado multado Lorenzo Blasco:

1.º Campo, secano, en el Pedregoso, de seis hanegas de cabida; confronta al Norte con herederos de D.ª Joaquina Otal, al Sur, Este y Oeste con monte: valorado en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Calcena, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en Borja á treinta de Noviembre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—P. S. M., P. H., Pedro Sirgado.

**PARTE NO OFICIAL**

**Sindicato de riegos del término de las Suertes y Sotico de Villafranca de Ebro.**

La Junta general ordinaria á que se refiere el art. 59 de las Ordenanzas de esta Comunidad, tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las trece, en las Casas Consistoriales.

Si no se reúne mayoría para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 del mismo mes, á igual hora, y en ella se resolverá cualquiera que sea el número de los que asistan.

Villafranca de Ebro 28 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Ramón Postigo.